



NOMBRE DEL ALUMNO: RAFAEL RODRIGUEZ RAMOS

NOMBRE DEL PROFESOR: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

MATERIA: S CLINICA PROCESAL MERCANTIL

FECHA DE ENTREGA: 10/06/2020

ARTÍCULOS 689 AL 709 CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL
ESTADO DE CHIAPAS

LA APELACION
EXTRAORDINARIA

ES

Únicamente
procede contra
la sentencia
definitiva

Siguientes
casos

LO

Cuando al reo se le
hubiere notificado el
emplazamiento por
edictos y el juicio se
hubiere tramitado
en rebeldía

Cuando no estuvieren
representados
legítimamente el actor
o el demandado, o
siendo incapaces, las
diligencias se hubieren
entendido con ellos.

Deberá interponerse
dentro de los sesenta días
computados desde la
fecha de la notificación de
la sentencia relativa,

SE DIVIDE EN

LA
QUEJA

CUANDO

Contra el juez que se
niega a admitir una
demanda o desconoce
de oficio

ES LO QUE

Respecto a las
interlocutorias
dictadas en la
ejecución de
sentencia

SE

Se interpondrá
ante este,
dentro de las
veinticuatro
horas que
sigan a la
notificación del
acto

RECURSO DE
RESPONSABIL
IDAD

ES

A responsabilidad civil
en que puedan incurrir
los jueces, cuando en el
desempeño de sus
funciones infrinjan las
leyes

ES

Por negligencia o
ignorancia inexcusables,
solamente podrá
exigirse a instancia de la
parte perjudicada o de
sus causahabientes

SE

No podrá promoverse
demanda de
responsabilidad civil sino
hasta que quede
determinado

ES

Cuando la demanda se
dirija contra un juez
rural, conocerá de ella
el juez municipal
correspondiente

Será admisible la apelación extraordinaria contra las sentencias dictadas por los jueces municipales

Son

El juez sin calificar el grado, remitirá los autos al superior y emplazara a las partes en la forma y términos prevenidos

Cuando la persona que ejerza la patria potestad, el tutor o el apoderado, en su caso, ratifiquen lo actuado, se sobreseerá el recurso

en

El actor o el demandado capaces que estuvieren legítimamente representados en la demanda

Y contestación y que dejaron de estarlo después, no podrán intentar esta apelación

Contra la sentencia que se pronuncie resolviendo la apelación extraordinaria, no procederá más recurso que el de responsabilidad

Reclamado, expresando agravios y acompañando copia para que obre en autos

Recibida la queja, dentro del tercer día, el juez de los autos remitirá al superior informe con justificación y el testimonio respectivo

El

Si la queja no está apoyada por hecho cierto o no estuviere fundado en derecho

El

Hubiere recurso ordinario de la resolución reclamada, será desechada por el tribunal, imponiendo a la parte quejosa

El recurso de queja contra los jueces solo procede en las causas apelables, a no ser que se intente para calificar el grado en la denegación de apelación

El tribunal superior conocerá, en primera y única instancia, de las demandas de responsabilidad civil

CUANDO

Debe entablarse dentro de los seis meses siguientes al día en que se hubiere dictado la sentencia o auto firme

En

No podrá entablar el juicio de responsabilidad civil contra un funcionario judicial

La

Toda demanda de responsabilidad civil deberá acompañarse con certificación o testimonio que contenga

El

La sentencia, auto o resolución en que se suponga causado el agravio